

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

10774 SANTOS CARRASCO MANZANO, S.A.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se comunica que la Junta General de Accionistas de SANTOS CARRASCO MANZANO, S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 11 de noviembre de 2016 con carácter universal, aprobó por unanimidad, entre otros acuerdos, una reducción de capital social por amortización de las 823 acciones propias de la Sociedad, de 30,05 euros de valor nominal cada una, existentes en autocartera.

El capital de la Sociedad resultante de la reducción ha quedado fijado, en consecuencia, en 413.998,85 euros, representado por 13.777 acciones nominativas de 30,05 euros de valor nominal cada una.

La reducción de capital se ejecutó, en la fecha del citado acuerdo, con cargo a las reservas de libre disposición de la Sociedad, y mediante la dotación de una reserva indisponible por capital amortizado por importe de 24.731,15 euros, esto es, el valor nominal de las acciones amortizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.c) de la LSC.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto legal, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la LSC. Por tanto, no existiendo derecho de oposición de los acreedores, el acuerdo de reducción de capital, y la consiguiente modificación estatutaria acordada en la propia Junta, tienen eficacia inmediata por la sola voluntad de la Junta General.

La reducción de capital no supone devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan. La finalidad de la reducción es, por tanto, la amortización de las acciones propias de la Sociedad.

Guijuelo (Salamanca), 11 de noviembre de 2016.- El Presidente del Consejo de Administración, Santos Carrasco Manzano.

ID: A160086413-1